

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169030001431

(Nobsa), 13-01-2016

Página 1 de 1

Señor:

CONSORCIO SANTANDER
Carrera 39 N° 46-104 Oficina 101
Bucaramanga – Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al numeral 3 del artículo 18º de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente N° **MC2-14121**, se ha proferido la Resolución N° **VSC-000791** de fecha veinte (20) de octubre de 2015, por medio de la cual se declara terminación la autorización temporal, es del caso informar que frente al anterior acto administrativo procede recurso de reposición.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar del destino.

Atentamente,



LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
con asignaciones de coordinadora

Anexos: Dos (02) folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: Claudia Paola Farasica -Técnico Asistencial - Contratista 

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 13/01/2016

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente N° MC2-14121



República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 000791

(20 OCT 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINACIÓN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MC2-14121 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de Noviembre 2011, por las Resoluciones 18 0876 del 7 de Junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, 142 del 3 de agosto de 2012, 206 del 22 de marzo de 2013 y 370 del 09 de junio de 2015 de la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Por medio de la Resolución 0000175 del diecinueve (19) de mayo del año 2011, la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación d Boyacá, concedió Autorización Temporal N° MC2-14121 al CONSORCIO SANTANDER, para la Explotación de Veinticinco Mil (25.000) metros cúbicos, de un yacimiento de Materiales de Construcción, en un área ubicada en el municipio de Chitaraque, Departamento de Boyacá, a partir del 08 de julio de 2011, fecha de Inscripción en el Registro Minero Nacional, por el término de tres (3) años.

Mediante Resolución VCT-000674 del 08 de julio de 2013, la Agencia Nacional de Minería, a través de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, de conformidad con la Resolución 0480 del 30 de octubre de 2012, avocó conocimiento del expediente MC2-14121, proveniente de la Gobernación de Boyacá.

Por medio del radicado No 20139030067052 del 29 de noviembre de 2013, el señor ABELARDO CALVO CALVO, aduciendo ser el titular del predio la cantera, presentó renuncia a la Autorización Temporal MC2-14121, sustentando la misma en que el proyecto ha llegado a su etapa final y las labores mineras se encuentran suspendidas definitivamente desde el 31 de octubre de 2013 (Folio 122).

AD

9

209

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINACIÓN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MC2-14121 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

El diecisiete (17) de julio de 2014, se emitió concepto técnico PARN-No 724 por parte del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería, en el cual se evaluó la documentación aportada, el estado actual del título minero y se hicieron las siguientes conclusiones:

"3 CONCLUSIONES

- 3.1 *Se recomienda aceptar las declaración y pago de regalías correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2012, primer, segundo, tercer trimestre de 2013.*
- 3.2 *Se recomienda aprobar los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre de 2012 y 2013.*
- 3.3 *Se recomienda requerir la corrección de los formularios de declaración y liquidación de regalías del primer y segundo trimestre de 2012, la corrección del FBM anual de 2012.*
- 3.4 *Se recomienda requerir formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2011, IV trimestre de 2013, y I y II trimestre de 2014.*
- 3.5. *Se recomienda requerir el FBM anual de 2011, 2013 y primer semestre de 2014, junto con el plano de avance de labores de los años 2011 y 2013.*
- 3.6. *Se recomienda informar a la sociedad titular que la sociedad titular tiene un saldo a favor por un valor de \$16.260 m/cte.*
- 3.7. *Que jurídica se pronuncie respecto a la solicitud de entrega y renuncia del área de la Autorización Temporal No. MC2-14121.*
- 3.8. *Una vez revisado y evaluado el expediente de la autorización temporal, se evidencia que la sociedad titular no se encontraba al día en la presentación de las obligaciones al momento de la solicitud de renuncia, en cuanto a presentación de FBM anual de 2011, con el plano de labores del 2011 y 2013, declaración de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2011.*

Se remite a jurídica para el trámite correspondiente."

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Una vez evaluado el expediente contentivo de la Autorización Temporal MC2-14121, se evidenció que mediante oficio radicado bajo el numero No 20139030067052 del 29 de noviembre de 2013, se presentó solicitud de renuncia a la Autorización Temporal, con fundamento en que el proyecto ha llegado a su etapa final y las labores mineras se encuentran suspendidas definitivamente desde el 31 de octubre de 2013.

Una vez analizada y evaluada la solicitud, allegada por el señor ABELARDO CALVO CALVO, se pudo establecer que el mismo no tiene la calidad de representante legal, ni ha sido autorizado por parte del Consorcio Santander, titular de la Autorización Temporal MC2-14121 para actuar a su nombre, por tal motivo, la misma no puede ser atendida en esta oportunidad.

AF

9

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINACIÓN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MC2-14121 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

No obstante lo anterior, la Autorización Temporal se encuentra vencida desde el siete (7) de julio de 2014, y no existe solicitud de prórroga con la que se pretenda continuar el proyecto minero, por lo tanto, es procedente declarar su terminación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el titular de la Autorización Temporal MC2-14121, no se encuentra al día con sus obligaciones contractuales, hasta la fecha en que expiró la misma, se efectuarán los requerimientos, de conformidad con el concepto técnico PARN-724-del 17 de julio de 2014.

En mérito de lo expuesto el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la terminación de la Autorización Temporal MC2-14121, otorgada por la Dirección de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá, al CONSORCIO SANTANDER, identificado con - 900378696-3 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO.- Se recuerda al CONSORCIO SANTANDER, que no podrá adelantar actividades mineras dentro del área de la Autorización Temporal N° MC2-14121, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal. Así mismo se recuerda, que no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al titular de la AUTORIZACION TEMPORAL- CONSORCIO SANTANDER, a través de su representante legal, apoderado o autorizado allegar lo siguiente:

- Corrección de los formularios de declaración y liquidación de regalías del primero y segundo trimestre de 2012, a fin de que representen en un formato por cada trimestre.
- Formularios de declaración, liquidación y pago de regalías del III y IV trimestre de 2011, III trimestre de 2013, y I y II trimestre de 2014, más los intereses a la fecha en que se genere el respectivo pago.
- Corrección del FBM anual de 2012, según lo dispuesto en el numeral 2.2.2 del concepto técnico 724 de 17 de julio de 2014.
- El Formato básico minero anual de 2011 y 2013, junto con el plano de avance de labores de 2011 y 2013.
- Formato básico minero del primer semestre de 2014.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente ato administrativo.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINACIÓN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MC2-14121 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

ARTICULO TERCERO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental Competente, a la Alcaldía del municipio de Chitaraque, Departamento de Boyacá, y al Grupo de Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de minería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, previa desanotación del área del sistema gráfico.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a CONSORCIO SANTANDER, por intermedio de su representante legal, en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas -.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la resolución, archívese el expediente respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER OCTAVIO GARCÍA GRANADOS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera 

Elaboró: Edgar Ernesto Rodríguez Romero-Abogado/PARN
Revisó: Lina Rocio Martínez Chaparro-Gestor PARN con asignaciones de Coordinadora
Aprobó: Lina Rocio Martínez Chaparro-Gestor PARN con asignaciones de Coordinadora
Filtró: Francy Cruz / Abogada VSC
Vo.Bo: María Eugenia Sánchez Jaramillo/Coordinadora GSC/ZC 



C CORTESIA 065000309392

21/01/2016	09:28	BUCARAMANGA	01-001-0011055	DESTINO: NOBSA-BOYACA	17
DE: CONSORCIO SANTANDER				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 39 # 46-104 OFC: 101				DIRECCION: KILOMETRO 5 VÍA SOGAMOSO – NOBSA	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (Kg)	VOLUMEN (Kg)	PESO A COBRAR	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS
1	0	1	1	10000	<input type="checkbox"/>
FLETE				RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
0	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	DICE CONTENER	
0	0	0	0	2016903000143	
DEV 174001359092 / 35-DESTINARIO SE TR I				NOMBRE Y APELLIDO	
				C.C.	

-DESTINARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



C CORTESIA 065000309392

21/01/2016	09:28	BUCARAMANGA	01-001-0011055	DESTINO: NOBSA-BOYACA	17
DE: CONSORCIO SANTANDER				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 39 # 46-104 OFC: 101				DIRECCION: KILOMETRO 5 VÍA SOGAMOSO – NOBSA	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (Kg)	VOLUMEN (Kg)	PESO A COBRAR	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS
1	0	1	1	10000	<input type="checkbox"/>
FLETE				RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
0	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	DICE CONTENER	
0	0	0	0	2016903000143	
DEV 174001359092 / 35-DESTINARIO SE TR I				NOMBRE Y APELLIDO	
				C.C.	



GUIA CREDITO 174001359092

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
 Principal: Calle 13 # 84 – 60 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (1423)9666
 www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002

FECHA ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO CIUDAD-DPTO/PAIS	Reg Destino: BUCARAMANGA	CITA ENTREGA	Cobra cargue / Descargue
19/01/2016	11:24	NOBSA	BUCARAMANGA-SANTANDER			<input type="checkbox"/>
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocido No.31	
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Rehusado No.44	
KILOMETRO 5 VÍA SOGAMOSO – NOBSA				1000	No Reside No.35	
TEL / CEL	CEDULA / TI / NIT	COD POSTAL ORIG	COD. CUENTA	PESO VOL (Kgs)	No Reclamado No.40	
2201999	900500018-2		01-001-0011055	1	Dir. entrada No.34	
NOMBRE DESTINARIO				PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/Cerrado)	
CONSORCIO SANTANDER				1		
DIRECCION DESTINARIO				VALOR DECLARADO	Fecha Devolucion al remitente	
CARRERA 39 # 46-104 OFC: 101				10000	D M A H:M	
TEL / CEL	CODI. POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE	Guia complementaria de devolucion	
2201999	680003242	<input type="checkbox"/>		0	D M A H:M	
NOTAS				C.MANEJO	Observaciones en la entrega	
				0		
				OTROS	Recibi a satisfaccion Nombre, C.C. y sello destinatario	
				0		
				TOTAL FLETES	D M A H:M	
				0		
				CARTAPORTE		
				NO		



FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:
-----------------	-----------------

Anexos: Ocho "08" folios, Resoluciones y ejecutoria (originales)
 Copia: "No aplica"
 Elaboro: Claudia Paola Farasica Técnico asistencial - Contratista
 Revisó: "No aplica"
 Fecha de elaboración: 11/02/2016
 Número de radicado que responde: "No aplica"
 Tipo de respuesta: Informativo.
 Archivado en: expedientes N° 14196 y JJO-15581

87

Cordalmente,
 LINA ROCIO MARTINEZ CHARARRO

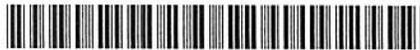
Expediente	Resolución	Constancia ejecutoria	Folios
JJO-15581	VCT-000130	09-02-16	4
14196	VCT-002833	09-02-16	4

Me permito remitir resoluciones que a continuación relaciono para su proceso de inscripción:

PARA: OSCAR GONZALEZ VALENCIA
 Gerente de Catastro y Registro Minero
 DE: Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
 con asignaciones de coordinadora
 ASUNTO: Envío resoluciones para inscripción

(Nobsa), 11-02-2016

20169030008321



MEMORANDO

